



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-220-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-OCHS-2019-2492-M de fecha 14 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, solicita al Vicerrector de Docencia, se disponga a quien corresponda realizar los trámites necesarios para la conformación del nuevo Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación y, la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, para el período 2019-2021. A tal efecto, remite la nómina de miembros que integrarían el citado Órgano Colegiado Académico;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2382-M de fecha 19 de agosto de 2019, el Vicerrector de Docencia, en relación al memorando ESPE-DCHS-2019-2492-M de fecha 14 de agosto de 2019, solicita al Rector – Subrogante, se autorice el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los miembros del Consejo de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación y, Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte;

Que, mediante Informe de fecha 28 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, que el Consejo de Carrera de CAFDER y PAFDE, ha cumplido el tiempo reglamentario en su función, por lo que acogiendo el requerimiento de la Directora de Carrera, el perfil profesional de los docentes y estudiantes, su trayectoria y reconocida participación activa en los procesos de la Carrera, sugiere la integración del nuevo Consejo de Carrera, para el período 2019-2021, con los profesionales que expresamente se detallan en dicho Informe. Precisa que la CAFDER y PAFDE no cuenta con el número suficiente de docentes titulares tiempo completo, así como también con el número de docentes mujeres para dar cumplimiento con el reglamento de equidad de género; recomendando, se proceda con la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4395-M de fecha 09 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, remite al Vicerrector Académico General, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes nominados para integrar como miembros el Consejo de Carrera de la CAFDER y PAFDE;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-3069-M de fecha 25 de septiembre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en atención al memorando ESPE-VAG-2019-1269-M de 23 de septiembre de 2019, remite al Vicerrector Académico General, el nombre de la estudiante que sí cumple con el requisito establecido en el Art. 36, literal c, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1302-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-DCHS-2019-3069-M de 25 de septiembre de 2019, referente a la designación del Consejo de Carrera de la CAFDER y PAFDE, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere, se considere la recomendación del Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE", para el período 2019-2021, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director/a de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Ph.D. Edgardo Romero Frometa	(Primer Miembro)
Magíster. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera	(Segundo Miembro)
Magíster. Mario René Vaca García	(Tercer Miembro)
Magíster. Henry Geovanny Pillajo Quisilema	(Cuarto Miembro)
Srta. Adriana Paola Páez Briones	(Estudiante – Miembro)

### MIEMBROS SUPLENTE:

Magíster, Ibeth Aracely Obando Mejía	(Primer Miembro)
Magíster, Patricio Marino Ponce Guerrero	(Segundo Miembro)
Especialista, Sofía Carolina Carrillo Fernández	(Tercer Miembro)
Magíster, Mery Alexandra Gallardo Cueva	(Cuarto Miembro)
Srta. Andrea Raquel Rosero Machado	(Estudiante - Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-147-ESPE-d de fecha 07 de julio de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opondrán a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Director de la Carrera de la Actividad Física Deporte y Recreación "CAFDER" y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE". Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 01 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D.  
TCRN. C.S.M.



HAPC/DEC/JCOC